



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad de la calle Abelardo Dimotta, entre calle Emilio Noya y Avenida Teresa Villone, en el Área IC3 del Barrio Santa Catalina; y

La necesidad de contar con calles en condiciones adecuadas de circulación para vecinos, vehículos particulares, transporte y servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, el estado de las calles constituye un factor fundamental para garantizar una adecuada circulación y conectividad dentro de los distintos sectores de la ciudad;

Que, el tramo de la calle Abelardo Dimotta comprendido entre Emilio Noya y Avenida Teresa Villone requiere tareas de acondicionamiento y mejoramiento de su superficie de circulación;

Que, el enripiado constituye una medida de mantenimiento y mejoramiento vial que permite mejorar la transitabilidad de calles que aún no cuentan con pavimento;

Que, una superficie vial correctamente acondicionada contribuye a disminuir la formación de pozos, desniveles, barro y acumulación de agua, especialmente durante períodos de precipitaciones;

Que, el mejoramiento de esta arteria favorecerá la circulación de los vecinos del Área IC3 y permitirá una mejor conexión con las calles y avenidas de su entorno;

Que, asimismo resulta necesario garantizar el acceso adecuado de vehículos de emergencia, servicios municipales, transporte y demás servicios esenciales;

Que, las obras de enripiado deben contemplar previamente las tareas de nivelación, perfilado y acondicionamiento necesarias para lograr una superficie estable y con adecuado escurrimiento de

las aguas pluviales;

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, llevar adelante las tareas de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitud de enripiado de la calle Abelardo Dimotta entre Emilio Noya y Avenida Teresa Villone, Área IC3 del Barrio Santa Catalina.

ART.-1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar el enripiado y acondicionamiento integral de la calle Abelardo Dimotta, en el tramo comprendido entre calle Emilio Noya y Avenida Teresa Villone, Área IC3 del Barrio Santa Catalina.

ART.-2°.- SOLICITAR que, previo a la colocación del material, se realicen las tareas necesarias de limpieza, nivelación, perfilado, compactación y conformación de la calzada, a fin de garantizar la durabilidad de los trabajos.

ART.-3°.- SOLICITAR que las tareas contemplen las condiciones necesarias para favorecer el correcto escurrimiento de las aguas pluviales, evitando la formación de anegamientos y deterioros posteriores de la calzada.

ART.-4°.- SOLICITAR que se priorice la ejecución de los trabajos en virtud de la importancia de dicha arteria para la circulación y conectividad de los vecinos del Área IC3 del Barrio Santa Catalina.

ART.-5°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante las acciones previstas y el plazo estimado para la ejecución de los trabajos solicitados.

ART.-6°.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**